



CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las doce horas del catorce de julio de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios de inconformidad **SDF-JIN-4/2015, SDF-JIN-5/2015, SDF-JIN-7/2015, SDF-JIN-9/2015, SDF-JIN-11/2015, SDF-JIN-12/2015, SDF-JIN-14/2015, SDF-JIN-15/2015, SDF-JIN-17/2015, SDF-JIN-20/2015, SDF-JIN-22/2015, SDF-JIN-23/2015, SDF-JIN-24/2015, SDF-JIN-26/2015, SDF-JIN-28/2015, SDF-JIN-29/2015, SDF-JIN-45/2015, SDF-JIN-47/2015, SDF-JIN-48/2015, SDF-JIN-51/2015, SDF-JIN-52/2015, SDF-JIN-58/2015, SDF-JIN-61/2015, SDF-JIN-62/2015, SDF-JIN-63/2015, SDF-JIN-65/2015, SDF-JIN-72/2015, SDF-JIN-73/2015, SDF-JIN-74/2015, SDF-JIN-77/2015, SDF-JIN-78/2015, SDF-JIN-87/2015, SDF-JIN-98/2015, SDF-JIN-99/2015, SDF-JIN-108/2015, SDF-JIN-113/2015 y SDF-JIN-114/2015**; los juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano **SDF-JDC-550/2015 y SDF-JDC-557/2015**; los juicios electORALES **SDF-JE-114/2015 y SDF-JE-115/2015**; así como el juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-98/2015**.

F

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción de los expedientes **SDF-JIN-7/2015, SDF-JIN-14/2015, SDF-JIN-22/2015, SDF-JIN-23/2015, SDF-JIN-26/2015, SDF-JIN-61/2015, SDF-JIN-62/2015, SDF-JIN-63/2015, SDF-JIN-72/2015 y SDF-JIN-73/2015**; los cuales serán objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

Acto seguido, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdo de sala relativos al juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano **SDF-JDC-560/2015**; así como los juicios de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-116/2015** y **SDF-JRC-117/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente de los juicios identificados con las claves **SDF-JDC-560/2015; SDF-JRC-116/2015 y SDF-JRC-117/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito, en los que se propuso, respectivamente, lo siguiente:

SDF-JDC-560/2015

PRIMERO. Es improcedente el juicio promovido por el actor.

SEGUNDO. Se remite la demanda que dio origen al presente juicio al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para los efectos precisados en el presente acuerdo plenario.

TERCERO. Expídale copia certificada de las constancias que integran este asunto, a fin de que obren en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de este acuerdo.





SDF-JRC-116/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar como juicio de revisión la demanda presentada por el partido político Morena.

SEGUNDO. Se reencausa la demanda a juicio electoral, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente SDF-JRC-116/2015 a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, con copia certificada de las constancias correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que integre, con las respectivas constancias originales, el expediente de juicio electoral y lo turne al Magistrado Héctor Romero Bolaños, previo el registro correspondiente.

QUINTO. Las constancias que sean recibidas en este Órgano Jurisdiccional, con motivo del juicio de revisión que se reencausa, deberán agregarse al juicio electoral que integre en cumplimiento del presente acuerdo.

SDF-JRC-117/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar como juicio de revisión la demanda presentada por Claudia Sheinbaum Pardo

SEGUNDO. Se reencausa la demanda a juicio electoral, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente SDF-JRC-117/2015 a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, con copia certificada de las constancias correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que integre, con las respectivas constancias originales, el expediente de juicio electoral y lo turne al Magistrado Héctor Romero Bolaños, previo el registro correspondiente.

QUINTO. Las constancias que sean recibidas en este Órgano Jurisdiccional, con motivo del juicio de revisión que se reencausa, deberán agregarse al juicio electoral que integre en cumplimiento del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las catorce horas de esta fecha, se declaró concluida.

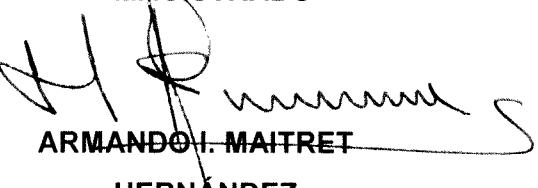
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaría General de Acuerdos quien da fe.

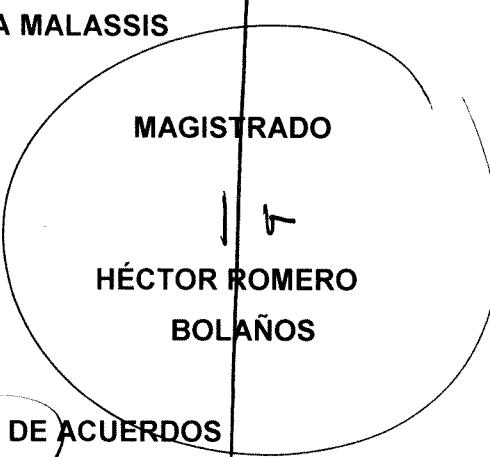
MAGISTRADA PRESIDENTA


JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

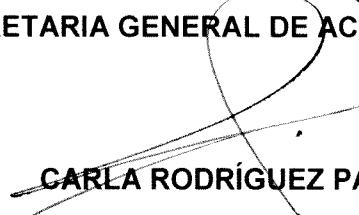
MAGISTRADO


ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ

MAGISTRADO


HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN